

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ALAVA.

Seccion .....

Negociado *de Propiedades.*

Número .....

ATHA-DAH-FCMSA-005-120

La Direccion de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 25 de febrero último me dice lo que sigue.

Con fecha 19 de Enero último se ha comunicado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a esta Direccion gral la Real Orden siguiente = Excmo. Sr. = Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Castor Corcuera y Morano, por su y a nombre de los demas herederos de las Salinas de Mañana en la provincia de Alava, en que alrándose del



acuerdo de esa Dirección gral  
de 13 de Noviembre último, so-  
licita de nuevo la condonación  
del Canon que con el nombre  
de dicho Señor y situado, sa-  
tisface a la Hacienda, respec-  
tivo a los años de 1842 a 1845  
inclusive, bajo el pretexto de  
que lo pagaron ya a las  
fuerzas carlistas que dominaban  
aquel país; que se les admita  
en pago de dicho gravamen  
las docientas ochenta y tres fanegas  
y ocho celemines de sal  
correspondientes a las seras del  
Hospital del Rey de Burgos,  
que vino el Estado libre

de toda carga antes de esa epo-  
ca, rebajándolas en lo sucesivo  
del importe del Canon, y que  
se les admita así bien el pa-  
go de la renta de 1876, las  
mil fanegas del propio artículo,  
lo que en 1875 recibió la Bri-  
gada Frnair y rudio la  
Hacienda; el Rey (2.59.)  
teniendo en cuenta que de ac-  
mitir el primer estruero de la  
reclamacion de los herederos pro-  
prietarios de las expresadas sal-  
nas, se establecería un precedente  
peligroso, por que se sancionaría  
por la Autoridad legítima un  
pago hecho a rebelde, y que  
había que adoptarse igualmente

para los del resto de las Provin-  
cias que sufrieron tambien los  
vexámenes que lleva consigo  
la guerra a más de que  
la legislación vigente no au-  
toriza esta clase de condonaciones  
se ha servido disponer de confor-  
midad con lo consultado por V. E.  
se confirmen en todas sus partes  
el acuerdo apelado de 13 de No-  
viembre de 1877.

Del Real orden lo digo  
a V. E. para los efectos consiguie-  
ntes = Lo que traslado a V. E. para  
su conocimiento y el de los here-  
deros de las Salinas de Triana.  
Lo que traslado a V.  
para su conocimiento y el de  
los demás herederos próximos

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ALAVA.

Seccion.....

Negociado.....

Número.....

de que en el termino de veinte  
dias, se presente en esta Admón  
a efectuar el pago del Canon  
por las anualidades de 1872 al  
1875, cuya condonacion ha sido  
determinada en virtud de la trans-  
crita disposicion.

Dios guarde a V. m. a.

Vitoria 1.º de Marzo de 1878.

Manuel Vazquez

Sr. D. Gaspar Corcuera y Toranzo y demas herederos  
de las Sabias de Añana.